



CUT: 13541-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0955-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 05 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente signado con registro CUT N° 13541-2025, seguido por el señor Juan Alberto Mere García con DNI N° 21499215, en su calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B con R.U.C. N° 20140312861, sobre Formalización de licencia de uso de agua superficial en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el predio denominado "Los Mangos" signado con U.C. N° 42275, ubicado en el sector de Longar, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, a nombre del usuario Santiago Hernández Hernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, en aplicación a la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, dispone que: *“Los conductores de predios agrícolas integrantes de un bloque de riego con asignación de agua aprobada por la ANA obtienen su licencia de uso de agua individual a mérito de la comunicación de a OUA en cuyo ámbito se encuentra el bloque de riego, señalando nombre del usuario, Documento de Identidad y el área que conduce dentro del bloque de riego”;*

Que, con Oficio N° 019-2025-JUSHMI-CLASE “B” de fecha de ingreso 21.01.2025; el señor Juan Alberto Mere García con DNI N° 21499215, en su calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B con R.U.C. N° 20140312861; conforme se desprende de la Página Web de la Sunat, donde figura como tal desde el 31.08.2021; solicita Formalización de licencia de uso de agua superficial en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el predio denominado “Los Mangos” signado con U.C. N° 42275, ubicado en el sector de Longar, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, a nombre del usuario Santiago Hernández Hernández; adjuntando para ello la Constancia N° 002-2025-JUSHMI-CLASE B de padrón de usuarios y la conformidad del área de tarifa y cobranza de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica; Constancia de No Adeudo; entre otras instrumentales que obran en expediente administrativo;

Que, evaluada la documentación por parte de la Administración Local de Agua Ica, mediante Carta N° 196-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 03.02.2025, siendo válidamente notificada a la Organización de Usuario Agua en fecha 26.08.2025, se comunicó que para continuar el trámite solicitado, deberá subsanar la siguiente observación: a) Partida Registral N° 40018698: de la búsqueda en el sistema RENIEC, se verifica que el propietario del predio denominado “El Mango” signado con U.C. N° 42275, señor Santiago Hernández Hernández tiene la condición de fallecido, por tal, deberá adjuntar documento que acredite fehacientemente la titularidad del predio materia de trámite; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, bajo el apercibimiento de desestimarse la solicitud en caso de incumplimiento y/o declararse en abandono el procedimiento administrativo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el expediente fue evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0301-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/AJMP** de fecha 12.08.2025, concluyendo lo siguiente:

- El predio denominado “Los Mangos” signado con UC N° 42275 es de propiedad del señor Santiago Hernández Hernández, según consta en la Copia literal de dominio otorgada por la SUNARP, e inscrito con Partida N°40018698.
- Al respecto señalar que, de la búsqueda en el sistema RENIEC, se verifica que el propietario del predio denominado “Los Mangos” signado con UC N° 42275, el señor Santiago Hernández Hernández tiene la condición de fallecido, por tal, no acredita fehacientemente la titularidad del predio materia de trámite.
- Del análisis, se desprende que el procedimiento iniciado a solicitud de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase “B”, es improcedente la formalización del Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios para el predio denominado “Los Mangos” signado con UC N° 42275, en el sector de Longar, distrito de San Juan Bautista, provincia de Ica, departamento de Ica, por encontrarse en condición de fallecidos y no demostrar su transferencia del predio.

Que, mediante Informe Legal N° 0333-2025-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal luego de análisis de lo actuado por la Administración Local de Agua Ica, se desprende que a través de la Carta N° 196-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 03.02.2025, se comunicó a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B, que luego de la búsqueda

realizada en sistema de RENIEC se verifica que el propietario del predio denominado “Los Mangos” signado con UC N° 42275, el señor Santiago Hernández Hernández tiene la calidad de fallecido, por tal, no se acredita fehacientemente la titularidad del predio materia de trámite; puesto que ante lo señalado, resulta física y jurídicamente imposible promover un procedimiento de formalización de licencia de uso de agua a favor de un usuario con tal condición, ya que nuestro ordenamiento civil refiere que con la muerte se pone fin a la persona dejando de ser sujetos de derecho, por lo que, corresponde a los sucesores constituidos conforme a ley, realizar los trámites pertinentes. Por lo expuesto, estado a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Ica de esta Autoridad Administrativa del Agua, corresponde desestimar la solicitud de Formalización de licencia de uso de agua superficial en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el predio denominado “Los Mangos” signado con U.C. N° 42275, ubicado en el sector de Longar, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, a nombre del usuario Santiago Hernández Hernández; presentado por el señor Arturo Juan Alberto Mere García en su calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica de la Administración Local de Agua Ica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESESTIMAR** la solicitud de Formalización de licencia de uso de agua superficial en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el predio denominado “Los Mangos” signado con U.C. N° 42275, ubicado en el sector de Longar, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, presentada por el señor Arturo Juan Alberto Mere García en su calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B, a favor del usuario Santiago Hernández Hernández; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a señor Arturo Juan Alberto Mere García en su calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABDEL VICTOR RAMOS MORALES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA